



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-113-2022

Guatemala, 28 de abril de 2022

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas la personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –STEE- y, en su artículo 54 señala que el Plan de Expansión del Sistema de Transporte deberá elaborarse cada dos (2) años y cubrir un horizonte como mínimo de diez (10) años debiendo considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte del estudio indicado y, que deberá oírse a los generadores existentes y a los interesados en desarrollar centrales, así como que cualquier Participante del Mercado Mayorista podrá solicitar la inclusión de obras de transmisión para que sean consideradas dentro dicho Plan.

CONSIDERANDO:

Que el doce de diciembre de dos mil diecisiete, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-260-2017, mediante la cual autorizó a Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima –RECSA- la ejecución por iniciativa propia de algunos proyectos. Posteriormente dicha resolución fue modificada mediante la Resolución CNEE-71-2021, en la cual se autorizó que la obra “Ampliación en 69 kV de la subestación Meléndrez 69/13.8 kV” fuera ejecutada por el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-.

CONSIDERANDO:

Que el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, mediante la nota identificada con número de referencia O-553-040-2022, el INDE en su calidad de propietario de

R



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

ETCEE solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE– la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-260-2017 para poner en operación comercial la obra denominada "Ampliación en 69 kV de la subestación Meléndrez 69/13.8 kV" contenida en los numerales 1.5.3. y 3.3.3 del Anexo de dicha Resolución.

CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto por el cual el INDE en su calidad de propietario de ETCEE se encuentra solicitando la ampliación, fue fijado como fecha límite para entrar en operación comercial el 31 de enero 2022. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 31 de enero 2022, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dicho proyecto.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la CNEE, emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1482, mediante el cual concluyó: "...que no existe objeción técnica para que la CNEE autorice al Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ampliar el plazo para el inicio de operación comercial de las nuevas instalaciones y las obras complementarias del proyecto (...) quedando dicho plazo para el 30 de septiembre del 2024.". De igual manera, la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen jurídico GJ-Dictamen-16455, en el cual opinó que es procedente que se emita resolución mediante la cual se autorice la ampliación del plazo solicitado para el proyecto identificado por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos en el dictamen técnico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

Aprobar la solicitud del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en su calidad de propietario de la **Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-**, de la siguiente manera:

R



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- I. Ampliar el plazo para la puesta en operación comercial de la obra denominada "Ampliación en 69 kV de la subestación Meléndrez 69/13.8 kV" contenida en los numerales 1.5.3. y 3.3.3 del Anexo de la Resolución CNEE-260-2017 y modificada mediante la Resolución CNEE-71-2021, en virtud de lo cual la fecha de inicio de operación comercial de la misma, queda para el treinta (30) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

- II. El contenido de la Resolución CNEE-260-2017, su Anexo y la Resolución CNEE-71-2021 que no esté relacionado con la modificación de la fecha de operación comercial de la obra identificada en el numeral romano I de la presente resolución, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterrosa
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 50 minutos del día 05 de mayo de dos mil veintidós, en 7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre nivel menos 2, Guatemala, Guatemala, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-113-2022** de fecha **veintiocho de abril de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Instituto Nacional de Electrificación -INDE-** en su calidad de propietario de la **Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Mishell Figueroa, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado


(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4054
Exp: GTM-22-27

LO


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 15 horas con 20 minutos del día 05 de mayo de dos mil veintidós, en Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interaméricas World Center, Torre Sur, Nivel 14 Oficina 1401, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-113-2022** de fecha **veintiocho de abril de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a H. Ida Franco, quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.

ENERGUATE REGULACIÓN Y TARIFAS
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.
Fecha: 5.5.22 Hora: 3:27

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4054
Exp: GTM-22-27

LO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Mensajero - No. 1111
Iter E. Vale



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

